



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE URGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Estos tiempos de pandemia que vivimos están deteriorando rápidamente el tejido social y nos están mostrando situaciones dramáticas, muchas de ellas imprevistas y repentinas, en personas que nunca han sido usuarias de Servicios Sociales, además de agravar la situación de muchas familias vulnerables.

Las emergencias sociales pueden ser de origen múltiple, así como heterogéneas sus consecuencias, generando problemas de diferente tipo y precisando determinados recursos para cada una de estas necesidades. Son situaciones que pueden venir derivadas de desastres naturales o provocados por el hombre, dejando grupos de población en indefensión; o bien urgencias sociales derivadas de una situación excepcional de una persona o familia que requiere de una atención inmediata sin la cual podría producirse un deterioro de la situación. Conocemos las dificultades de la administración para responder en espacios de tiempo breves a estas necesidades, y de movilizar los recursos necesarios para que acompañen a la decisión. En la mayor parte de las ocasiones, la situación desemboca de forma inadecuada e ineficiente en hospitales o en comisarías de policía.

Por este motivo, hay que afrontar estructuras y procedimientos adecuados para enfrentarse a estas urgencias sociales, dotándolos de profesionales con responsabilidades atribuidas en situaciones de emergencias a nivel asistencial, preventivo, educativo y rehabilitador.



El Servicio de Emergencia Social es un dispositivo dirigido a la atención social de personas o grupos, que se encuentren en situación de desamparo o de crisis, a la que no pueden hacer frente por sí mismas y que exige intervención inmediata, a fin de prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o de exclusión.

Los servicios de emergencia o urgencia social no son nuevos, surgen alrededor del año 2000 y abarcan desde procedimientos de orientación telefónica, a atención a colectivos “sin techo” hasta, los más amplios, que incorporan otros servicios de intervención global como policía local, protección civil, bomberos, servicios sanitarios, ONG u otros especializados. Todos ellos se caracterizan por dar una atención las 24 horas durante todo el año.

Los tipos de intervención y asistencia especializada dependen de cada situación: vulnerabilidad sobrevenida de personas mayores por desorientación o delirium tremens; riesgos de menores por maltrato o abandono; mujeres víctimas de violencia de género; apoyo intercultural al inmigrante; protección del indigente al cambio de las inclemencias del tiempo; abandono o ausencia sobrevenida de la persona cuidadora; solución habitacional en caso de desahucios o pérdida del hogar; atención a personas en accidentes, incendios o inundaciones; asistencia a personas desprotegidas por alta médica y sin red de apoyo; consecuencias de conflictos familiares; tentativas de suicidio, etc. Las actuaciones en estos casos serán de diferente índole con atención psicosocial, auxilio y salvamento, protección y seguridad de la persona, abastecimiento y albergue, alimentación, etc.

El procedimiento protocolizado deber ser lo más sencillo posible. Debe estar integrado en el 112 o policía local, quien valorará la emergencia y derivará el caso al servicio de urgencias sociales. El trabajador o educador social de guardia atenderá la llamada y hará una valoración provisional de necesidades. Proporcionará al ciudadano información sobre sus derechos y recursos, y orientación sobre cómo abordar la situación. Finalmente, procurará de forma temporal la asistencia requerida. Para ello, tendrá la potestad de dar una respuesta inmediata para paliar la situación en la medida de lo posible, pudiendo movilizar los recursos de urgencia necesarios con el fin de restablecer la normalidad. Esto puede significar: desplazarse al lugar de la urgencia para atender in situ a las personas; detectar las necesidades; acompañar a las personas a los centros sanitarios si hubiera lugar, a dependencias judiciales o policiales; derivar la atención cuando resulte necesario a los servicios de alojamiento o residencia; solicitar la intervención de servicios especializados complementarios como psicólogos de emergencias, intérpretes de idiomas o lenguaje de signos, o un servicio de acompañamiento social de urgencia, entre otros.



## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Promover la creación de un servicio municipal de Urgencias Sociales de intervención durante 24 horas todo el año.
2. Diseñar un protocolo de evaluación, información e intervención inmediata ante la existencia sobrevenida de emergencias y urgencias sociales.

En Salamanca, a 23 de diciembre de 2020

José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista